

DECRETO REGISTRADO N° 2021 /

CONCÓN, 14 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°1711, de fecha 11 de agosto de 2021, en donde declara como actividad municipal el Programa mes aniversario 480 años de actividades 2021.
9. Ord. N°1.059, de la Dirección de Cultura, donde se solicita la contratación de la Srta. Yalily Alejandra Chiple Cendegui, RUN: 13.291.892-9, para los servicios de locución, en la Actividad "Ceremonia Conmemoración Caídos Batallas de Concón", el día 21 de agosto de 2021, y "Presentación Banda Musical Alexis y la Maquina del tiempo", el día 28 de agosto de 2021, por un monto total de \$169.492.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°279, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. **YALILY CHIPLE CENDEGUI**, RUN [REDACTED] para prestar el servicio de **SERVICIO DE LOCUCIÓN**, en las actividades "Ceremonia Conmemoración Caídos Batallas de Concón", el día 21 de agosto de 2021, y "Presentación Banda Musical Alexis y la Máquina del tiempo", el día 28 de agosto de 2021 por un monto total bruto de **\$169.492**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado